

Quedéme en la enfermería mas contento que en el calabozo, ya porque estaba mejor asistido, y ya en fin, porque entre los que allí estaban, habia algunos de regulares principios, y cuya conversacion me divertia mas que la de los pillos del patio.

Como el escribano vió mi letra en el escrito, se prendó de ella, y fué cabalmente á tiempo que se le despidió el amanunense, y valiéndose de la amistad del alcaide, me propuso que si queria escribirle á la mano que me daría cuatro reales diarios. Yo admití en el instante; pero le advertí que estaba muy indecente para subir arriba. El escribano me dijo que no me apurara por eso, y en efecto, al dia siguiente, me habilitó de camisa, chaleco, chupa, calzones, medias y zapatos; todo usado, pero limpio y no muy viejo.

Me plante de punta en blanco, de suerte que todos los presos extrañaban mi figura renovada; ¿mas qué mucho si yo mismo no me conocia al verme tan otro de la noche á la mañana?

Comencé á servir á este mi primer amo con tanta puntualidad, teson y eficacia, que dentro de pocos dias me hice dueño de su voluntad, y me cobró tal cariño, que no solo me socorrió en la cárcel, sino que me sacó de ella y me llevó á su casa con destino, como vereis en el capítulo siguiente.

CAPITULO X.

En el que escribe Periquillo su salida de la cárcel: hace una crítica contra los malos escribanos, y refiere por último el motivo porque salió de la casa de Chanfaina, y su desgraciado modo.



HAY ocasiones de tal abatimiento y estrechez para los hombres, que los más pícaros no hayan otro recurso que aparentar la virtud que no tienen para granjearse la voluntad de aquellos que necesitan. Esto hice yo puntualmente con el escribano, pues aunque era enemigo irreconciliable del trabajo, me veia confinado en una cárcel, pobre, desnudo, muerto de hambre, sin arbitrio para adquirir un real, y temiendo por horas un fatal resultado por las sospechas que se tenian contra mí: con esto le complacia cuanto era dable, y él cada vez me manifestaba mas cariño, y tanto, que en quince ó veinte dias concluyó mi negocio: hizo ver que no habia testigos ni parte que pidiera contra mí, que la sospecha era leve y quien sabe que más. Ello es que yo salí en libertad sin pagar costas, y me fuí á servirlo á su casa.

Llamabase este mi primer amo D. Cosme Casalla, y los presos le llamaban, el escribano Chanfaina, ya por la asonancia de esta palabra con su apellido, ó ya por lo que sabia revolver.

Era tal el atrevimiento de este hombre, que una ocasion le ví hacer una cosa que me dejó espantado, y hoy me escandalizo al escribirla.

Fué el caso: que una noche cayó un ladron conocido y harto criminal en manos de la justicia. Tocóle la formacion de su causa á otro escribano, y no á mi amo. Convenciósse y confesó el reo llanamente todos sus delitos porque eran innegables. En este tiempo una hermana que éste tenia no mal parecida, fué á ver á mi amo empeñándose por su hermano, y llevándole no sé que regalito; pero mi dicho amo se escusó diciendo que él no era el escribano de la causa, que viera al que lo era. La muchacha le dijo ya lo habia visto; mas que fué en vano, porque aquel escribano era muy escrupuloso y le habia dicho que él no podia proceder contra la justicia, ni tenia arbitrio para mover á su favor el corazon de los jueces: que él debia dar cuenta con lo que resultase de la causa, y los jueces sentenciarian conforme lo que hallaran por conveniente; y así que él no tenia qué hacer en eso: que ella desesperada con tal mal despacho, habia ido á ver á mi amo, sabiendo lo piadoso que era y el mucho valimiento que tenia en la sala, suplicándole la viese con caridad: que aunque era una pobre, le agradecería este favor toda su vida, y se lo corresponderia de la manera que pudiese.

Mi amo, que no tenia por donde el diablo lo desechara, al oir esta proposicion, vió con mas cuidado los ojillos llorosos de la suplicante, y no pareciéndole indignos de su proteccion se la ofreció diciéndole: vamos, chata no llores, aquí me tienes; pierde cuidado que no correrá sangre la causa de tu hermano; pero... al decir este pero, se levantó y no pude escuchar lo que le dijo en voz baja. Lo cierto es, que la muchacha por dos ó tres veces le dijo, sí señor, y se fué muy contenta.

Al cabo de algunos dias una tarde que estaba yo escribiendo con mi amo, fué entrando la misma jóven toda despavorida, y entre llo-

rosa y regañona le dijo: no esperaba yo esto, señor D. Cosme, de la formalidad de vd. ni pensaba que así se habia de burlar de una infeliz muger. Si yo hice lo que hice, fué por librar á mi hermano segun vd. me prometió, no por que me faltara quien me dijera por ahí te pudras, pues pobre como vd. me vé, no me he querido echar por la calle de enmedio, que si eso fuera, así, así me sobra quien me saque de miserias, pues no falta una media rota para una pierna llagada; pero maldita sea yo y la hora en que vine á ver á vd. pensando que era hombre de bien y que cumpliria su palabra y.... cállate, muger, le dijo mi amo, que has ensartado mas desatinos que palabras. ¿Qué ha habido? ¿Qué tienes? ¿Qué te han contado? Una friolera, dijo ella, que está mi hermano sentenciado por ocho años al morro de la Habana. ¿Qué dices, muger? preguntó mi amo todo azorado: si eso no puede ser: eso es mentira. Qué mentira ni qué diablos, decia la adolorida; acabo de despedirme de él y mañana sale. ¡Ay, alma mia de mi hermano! ¿Quién te lo habia de decir, despues que yo he hecho por tí cuanto he podido!.... ¿Cómo mañana, muger? ¿Qué estás hablando?—Sí, mañana, mañana, que ya lo desposaron esta tarde, y esta entregado en lista para que lo lleven. Pues no te apures, dijo mi amo, que primero me llevarán los diablos que á tu hermano lo lleven á presidio. Anda vete sin cuidado, que á la noche ya estará tu hermano en libertad.

Diciendo esto, la muchacha se fué para la calle y mi amo para la cárcel, donde halló al dicho reo esposado con otro para salir en la cuerda al dia siguiente, segun habia dicho su parienta.

Turbóse el escribano al ver esto, mas no desmayó, sino que haciendo una de las suyas desunció al reo condenado, de su compañero, y unció con este á un pobre indio que habia caido por borracho y aporreador de su muger.

Este infeliz fué á suplir ocho años al morro de la Habana por el ladron hermano de la bonita, el que á las oraciones de la noche sa-

lió á la calle por arriba libre y sin costas, apercibiendo de no andar en México de día; aunque él no anduvo ni de noche, porque temiendo no se descubriera la trácala del escribano, se marchó de la ciudad lo mas presto que pudo, quedando de este modo mas solapada la iniquidad.

Si tanta determinacion tenia el amigo Chanfaina para cometer un atentado tan semejante, ¿cuanta no tendria para otorgar una escritura sin instrumentales, para recibir unos testigos falsos á sabiendas, para dar una certificacion de lo que habia visto, para ser escribano y abogado de una misma parte, para comisionarme á tomar una declaracion, para omitir poner su signo donde se le antojaba, y para otras ilegalidades semejantes? Todo lo hacia con la mayor frescura, y atropellaba con cuantas leyes, cédulas y reales órdenes se le ponian por delante: siempre que entre ellas y sus trapazas mediaba algun ratero interés: y digo ratero, porque era un hombre tan venal que por una ó dos onzas, y á veces por menos, hacia las mayores picardias.

A mas de esto, era de un corazon harto cruel y sanguinario. El infeliz que caia en sus manos por causa criminal, bien se podia componer si era pobre, porque no escapaba de un presidio cuando menos; y se vanagloriaba de esto altamente, teniéndose por un hombre íntegro y justificado, jactándose de que por su medio se habia cortado un miembro podrido á la República. En una palabra, era el hombre mas perverso á toda prueba.

Parece que en mí es una reprehensible ingratitud el descubrimiento de los malos procederes de un hombre á quien debí mi libertad y subsistencia por algñn tiempo; pero como mi intencion no es zaherir su memoria ni murmurar su conducta, sino solo representar en ella la de algunos de su compañeros, y esto á tiempo de que el original dejó de existir entre los vivos, con la fortuna de no dejar un pariente que se agravie, es regular que los hombres que piensan

me escusen de aquella nota, y mas cuando sepan que el favor que me hizo no fué por hacerme bien, sino por servirse de mí á poca costa; pues en cerca de un año que le serví, á escepcion de cuatro trapos viejos y un real ó dos para cigarros que me daba, podia yo asegurar que estaba como los presidarios, sirviendo á racion y sin sueldo; porque aun me ofreció cuatro reales diarios, estos se quedaron en ofrecimientos.

Sin embargo, no debo pasar en silencio que le merecí haber aprendido á su lado todas sus malas mañas *pro famotiori*, como dicen los escolares, quiero decir, que las aprendí bien y sali aprovechadísimo en el arte de la cábala con la pluma.

En el corto término que os he dicho, supe otorgar un poder, extender una escritura, chancelarla, acriminar á un reo ó defenderlo, formar una sumaria, concluir un proceso y hacer todo cuanto puede hacer un escribano; pero todo así, así, y como lo hacen los mas, es decir por rutina, por formularios y por costumbre ó imitacion; mas casi nada porque yo entendiera perfectamente lo que hacia, si no era cuando obraba con malicia particular, que entonces si sabia el mal que hacia y el bien que dejaba de hacer; pero por lo demas no pasaba de un papelista intruso, semi-curial ignorante y cagatinta perverso.

Con todas estas recomendables circunstancias, se fiaba mi maestro de mí sin el menor escrúpulo. Ya se vé, ¿de quien mejor se habia de fiar sino de un discípulo que le habia bebido los alientos?

Un dia que él no estaba en casa, me entretenia en estender una escritura de venta de cierta finca que una señora iba á enagenar. Ya casi la estaba yo concluyendo cuando entró en busca de mi amo Chanfaina el Lic. D. Severo, hombre sabio, íntegro, é hipocondriaco. Luego que se sentó me preguntó por mi maestro, y á seguida me dijo: ¿qué está vd. haciendo? Yo no conocia su carácter ni su profesion, ni luces, le contesté: que una escritura. ¿Pues qué, repitió,

él, la está pasando á testimonio ó estendiéndola original? Sí señor, le dije, esto último estoy haciendo, estendiéndola original. Bueno, bueno, dijo; ¿y de qué es la escritura? Señor, respondí, es de la venta de una finca.—¿y quien otorga la escritura?—La Señora Doña Damiana Acevedo. ¡Ahl sí, dijo el abogado: la conozco mucho, es deuda política: está para casarse tiempo hace con mi primo D. Baltazar Orihuela; por cierto que es la moza harto modista y disipadora. ¿Qué ya estará en el estado de vender las fincas que podía llevar en dote? Aunque en ese caso no se como habrá de otorgar la escritura. A ver, sírvase vd. leerla.

Yo hecho un salvaje y sin saber con quien estaba hablando, leí la escritura que decía ni mas ni ménos.—En la ciudad de México, á 20 de Julio de 1780, ante mí el escribano y testigos, Doña Damiana Acevedo, vecina de ella, otorga: que por sí y en nombre de sus herederos, sucesores é hijos, si algun día los tuviere, vende para siempre á D. Hilario Rocha, natural de la villa del Carbon y vecino de esta capital, y á los suyos, una casa, sita en la calle del Arco, de la misma que en posesion y en propiedad le pertenece por herencia de su difunto padre el Sr. D. José María Acevedo, y se compone de cuatro piezas altas, que son: sala recámara, asistencia y cocina: un cuarto bajo, un pajar y una caballeriza: tiene quince piés de fachada y treinta y ocho de fondo, todo lo que consta en respectiva cláusula, del testamento de su espresado difunto padre, por cuyo título le corresponde á la otorgante, la cual declara y asegura no tenerla vendida, enagenada ni empeñada, y que está libre de tributo, memoria, capellanía, vínculo, patronato, fianza, censo, hipoteca y de cualquiera otra especie de gravámen: la cual le dona con toda su fábrica, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres en forma de derecho, en cuatro mil pesos, en moneda corriente y sellada con el cuño mexicano, que ha recibido á satisfaccion. Y desde hoy en adelante para siempre jamás, se abdica desprende,

desapodera, desiste, quita y aparta, y á sus herederos y sucesores, de la propiedad, dominio, título, voz, recurso y otro cualquier derecho que á la citada casa le corresponde; y lo cede, renuncia y tras-pasa plenamente, con las acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas y demas que le competen, en el mencionado Don Hilario Rocha, á quien confiere poder irrevocable, con libre, franca y general administracion, y constituye procurador actor en su propio negocio, para que la goce, y sin dependencia, ni intervencion de la otorgante, la cambie, enagene, use y disponga de ella como de cosa suya adquirida con justo lejítimo título, y tome y aprenda de su autoridad ó judicialmente, la real tenencia y posesion que en virtud de este instrumento le pertenece; y para que no necesite tomarla, y ántes bien conste en todo tiempo ser suya, formaliza á su favor esta escritura de que le daré copia autorizada. Asimismo declara que el justo precio y valor de la tal finca, son los dichos cuatro mil pesos, y que no vale más, ni ha hallado quien le dé más por ella; y si más vale ó valer pudiere, hace del exceso grata donacion pura, mera, perfecta é irrevocable, que el derecho llama *inter vivos*, al espresado Rocha y sus herederos, renunciando para esto la ley I, tít. XI, lib. 5, de la Recopilacion, y la que de esto trata, fecha en Córtes de Alcalá de Henares, como tambien la de *non numerata pecunie*, la del senado-consulta Veleyano, y se somete á la jurisdiccion de los señores jueces y justicias de S. M., renunciando las leyes *si qua nullus*: la de *si convenerit de jurisdictione omnium judicum*, y cuantas puedan hallarse á su favor por sí y sus herederos, obligándose además á que nadie le inquietará ni moverá pleito sobre la propiedad, posesion, ó disfrute de dicha casa, y si se le inquietare, moviere ó apareciere algun gravamen, luego que la otorgante y sus herederos y sucesores sean requeridos conforme á derecho, saldrán á su defensa y seguirán el pleito á sus espensas en todas sus instancias y tribunales hasta ejecutariarse, y dejar al comprador en su libre uso y pacífica posesion; y no pudiendo con-

seguirlo le darán otra igual en valor, fábrica, sitio, renta y comodidades, ó en su defecto le restituiran la cantidad que ha desembolsado, las mejoras útiles y precisas y voluntarias que tenga á la sazón, el mayor valor que adquiriera con el tiempo, y todas las costas, gastos y menoscabos que se le siguieren, con sus intereses, por todo lo cual se les ha de poder ejecutar solo en virtud de esta escritura, y juramento del que la posea ó la represente en quien defiera su importe relevándole de otra prueba. Así, pues, y á la observancia de todo lo referido, obliga su persona y bienes habidos y por haber, y con ellos se somete á los jueces y justicias de S. M., para que á ello la compelan como por sentencia pasada, consentida y no apelada en autoridad de cosa juzgada, renunciando su propio fuero, domicilio y vecindad con la general del derecho, y así lo otorgó. Y presente D. Hilario Rocha, á quien doy fé conozco, impuesto en el contenido de este instrumento, sus localidades y condiciones, dijo: que aceptaba y aceptó la compra de la espresada casa, como en ello se contiene y se obliga..... Basta, dijo el Lic. Severo, que es menester gran vaso para escuchar un instrumento tan cansado y á mas de cansado tan ridículo y mal hecho. ¿Vd. amiguito, entiende algo de lo que ha puesto? Conoce á esa señora? Sabe cuáles son las leyes que renuncia? y..... A este tiempo entró mi amo Chanfaina, é impuesto de las preguntas que me estaba haciendo el licenciado, dijo: este muchacho, poco ha de responder á vd. de cuanto le pregunte, porque no pasa de un escribientillo aplicado. Esta escritura que vd. ha escuchado la hizo por el machote que le dejé y por los que me ha visto hacer, y como tiene una feliz memoria, se le queda todo fácilmente.—Hemos de advertir, que hasta aquí, ni yo ni mi patron, sabíamos si era licenciado el tal D. Severo, y solo pensábamos que era un pobre que iba á ocuparnos.

Con este error, mi amo que como gran ignorante, era gran soberbio, creyó aturdir á la visita y acreditarse á costa de desatinar con

arrogancia, segun que lo tenia de costumbre; y así añadió: lo que vd. dude, caballero, á mí me lo ha de preguntar, que lo satisfaré completamente. Ya vd. tendrá noticia de quien soy, pues me viene á buscar; pero si no la tiene, sépase que soy D. Cosme Apolinario Casalla y Torrejalva, escribano real y receptor de esta Real Audiencia, para que mande.

Ya, ya tengo noticia de la habilidad y talento de vd., señor mio, y yo mismo felicito mi ventura que me condujo á la casa de un hombre lleno, y tanto más cuanto que soy muy amigo de saber lo que ignoro y me acomodo siempre á preguntar á quien más sabe para salir de mi ignorancia.

En esa virtud y ántes de tratar del negocio á que vengo, quisiera preguntar á vd. algunas cosillas, que hace días que las oigo y no las entiendo.

Ya he dicho á vd., amigo, contestó Chanfaina con su acostumbrada arrogancia, que pregunte lo que guste, que yo lo sacaré de sus dudas de buena gana.

Pues señor, continuó el letrado, sírvase vd. decirme ¿qué significan esas renunciaciones que se hacen en las escrituras? ¿Qué quiere decir la ley *si qua mulier*? ¿Cuál es la de *sive á me*? ¿Qué significa aquella de *si convenerit de jurisdictione omnium judicium*? ¿Cuál es el beneficio del *senatus-consulto Veleyano* que renunciaban las mujeres? ¿Qué significa la *non numerata pecunia*? ¿Qué quiere decir, *renuncio mi propio fuero, domicilio y vecindad*? ¿Cuál es la ley I, tít. XI, del lib. 5, de la Recopilacion? y por fin, ¿quienes pueden ó no otorgar escrituras? ¿Cuáles leyes pueden renunciarse y cuáles no? y, ¿qué cosa son ó para que sirven los testigos que llaman instrumentales?

Ha preguntado vd. tantas cosas, dijo mi amo, que no es muy fácil el responderle á todas con prolijidad: pero para que vd. se sosiegue, sepa que todas esas leyes que se renuncian son antiguallas que

de nada sirven, y así no nos calentamos los escribanos la cabeza con saberlas; pues eso de saber leyes les toca á los abogados, no á nosotros. Lo que sucede es que como ya es estilo, el poner esas cosas en las escrituras y otros instrumentos públicos, las ponemos los escribanos que vivimos hoy, y las pondrán los que vivirán de aquí á un siglo, con la misma ciencia de ellas que los primeros escribanos del mundo; pero ya digo, el saber ó ignorar estas *matarrungas*, nada importa. ¿Está vd?

Por lo que hace á lo que vd. pregunta de que ¿qué personas pueden otorgar escrituras? Debo decirle que ménos los locos, todos. A lo ménos yo las estenderé en favor del que me pague su dinero, sea quien fuere, y si tuviere algun impedimento, veré cómo se los parto y habilito. ¿Está vd?

Ultimamente: los testigos instrumentales son unas testas de hierro ó más bien unos nombres supuestos; pues en queriendo Juan vender y Pedro comprar, ¿qué cuenta tienen con que haya ó no testigos de su contrato? De modo que verá vd. que yo, muchos de mis compañeros, y casi todos los alcaldes mayores, tenientes y justicias de pueblos, estendemos estos instrumentos en nuestras casas y juzgados solos, y cuando llegamos á los testigos, ponemos que lo fueron D. Pascacio, D. Nicacio y D. Epitacio, aunque no haya tales hombres en veinte leguas en contorno, y lo cierto es que las escrituras se quedaron otorgadas, las fincas vendidas, nuestros derechos en la bolsa y, nadie, aunque sepa esta friolera se mete á reconvenirnos para nada.

Esto es lo que hay, amigo en el particular. Vea vd. si tiene algo mas que preguntar, que se le responderá *in terminis*, camarada *in terminis*, terminantemente.

Levantóse de la silla el licenciado medio balbuciente de la cólera, y con un mirar de perro con rabia, le dijo á mi preclarísimo maestro: pues Sr. D. Cosme Casalla ó Chanfaina, ó calabaza ó como le

llaman, sepa vd que quien le habla es el Lic. D. Severo Justiniano, abogado tambien de esta real audiencia, en la que pronto me verá vd. colocado, y sabrá si no quiere saberlo ántes, que soy doctor en ambos derechos, y que no le he hablado con mera fanfarronada como vd., á quien en esa virtud le digo y le repito, que es un hombre lleno, pero no de sabiduría, sino lleno de malicia y de ignorancia. ¡Bárbaro! ¿quién lo metió á escribano? ¿Quién lo examinó? ¿Cómo supo enganar á los señores sinodales respondiendo quizá preguntas estudiadas, comunes ó prevenidas, ó satisfaciendo hipócritamente los casos árdusos que le propusieron?

Vd. y otros escribanos ó receptores tan pelotas y maliciosos como vd., tienen la culpa de que el vulgo poco recto en sus juicios mire con desafecto, y aun diré con ódio, una profesion tan noble, confundiendo á los escribanos instruidos y timoratos, con los criminalistas trapaceros, satisfechos de que abundan más estos que aquellos.

Sí señor, el oficio de escribano es honorífico, noble y decente. Las leyes lo llaman *público y honrado*: prescriben *que el que haya de ejercerlo sea sujeto de buena fama, hombre libre y cristiano, aseguran que el poner escribanos es cosa que pertenece á los reyes. Cú en ellos es puesta la guarda é lealtad de las cosas que facen en la córte del rey, é en las ciudades é en las villas. E son como testigos públicos en los pleitos, é en las posturas (pactos) que los omes facen entre sí: y mandan que para ser admitidos á ejercer dicho cargo, justifiquen con citacion del procurador síndico ante las justicias de de sus domicilios, limpieza de sangre, legitimidad, fidelidad, habilidad, buena vida y costumbres (1).*

Sí, amigo: es un oficio honroso, y tanto que no obsta, como han pensado algunos, para ser caballeros y adornarse el pecho con la

[1] En el prólogo del Febrero ilustrado, se hallan citadas las respectivas leyes.

cruz de un hábito, siempre que no falten los demas requisitos necesarios para el caso de lo que tenemos ejemplar. No siendo esto nada particular ni violento, si se considera que un escribano es una persona depositaria con autoridad del soberano de la confianza pública, á quien así en juicio como fuera de él, se debe dar entera fé y crédito en cuanto actúe como tal escribano.

¿No es, pues, una lástima que cuatro zaragates desluzcan con sus embrollos, necedades y raterías, una profesion tan recomendable á la sociedad? A lo ménos en el concepto de los muchos; que los pocos bien saben, que en espresion de cierto autor moderno *el abuso de tan decoroso ministerio no debe degradarle, como ni á los demás de la república, de la estimacion y aprecio que le son debidos.*

Esa escritura que vd. ha puesto ó mandado poner, es un fárrago de simplezas que no merece criticarse, y ella misma publica la ignorancia de vd. cuando no la hubiera confesado. ¿Con qué vd. se persuade que el escribano no necesita saber leyes, y que esto solo compete á los abogados? Pues no señor, los escribanos deben tambien estudiarlas para desempeñar su oficio en conciencia (1).

Esta es una asercion muy evidente, y si no vea vd. en cuantos despilfarros y nulidades ha incurrido en ese mamarracho que ha forjado. Vd. cita y renuncia leyes que para nada vienen al caso, manifestando en esto su ignorancia, al mismo tiempo que omite poner la edad de esa señora, circunstancia esencialísima para que sea válida la escritura, pues es mayor de veinticinco años: no casada ni hija de familia: tiene la libre administracion de sus bienes, y puede otorgar por sí lo mismo que cualquier hombre libre; y de consiguiente es un absurdo la renuncia que hace en su nombre del Se-

[2] Es imposible ejercer los escribanos su oficio, dice D. Marcos Gutiérrez, en el lugar citado, sin saber mucho de jurisprudencia: pues de lo contrario forzadamente han de cometer infinitos absurdos que originen costosos é interminables litigios, y de que sean víctimas innumerables ciudadanos en sus bienes y derechos.

natus—consulto Veleyano, pues no tiene aquí lugar ni le favorece. Sepa vd. que esta ley se instituyó en Roma siendo cónsul Veleyo en favor de las mujeres para que no puedan obligarse ni salir por fiadores por persona alguna, y ya que puedan serlo en ciertos casos, es menester que renuncien esta ley romana, ó mas bien las patrias que les favorecen y entónces será válido el contrato y estarán obligadas á cumplirlo; pero cuando estando habilitadas por derecho, se obliguen por sí y por su mismo interés, es escusada tal cláusula, porque entónces ninguna ley les exime de la obligacion que han otorgado.

Lo mismo se puede decir de las demas renunciias disparatadas que vd. ha puesto, como las de *si qua mulier: sive á me, etc.*, pues éstas se contraen á asegurar los bienes de las mujeres casadas, ó por razon de bienes dotales; y así solo á éstas favorecen, y ellas únicamente pueden renunciar su beneficio, y no las doncellas ó solteras como es Doña Damiana Acevedo.

Más para que vd. acabe de conocer hasta donde llega su ignorancia y la de todos sus compañeros que estienden instrumentos y ponen en ellos latinajos, leyes y renunciias de estas, sin entender lo que hablan sino porque así lo han visto en los protocolos de donde sacaron su formulario, atienda: dice vd. que vendió la casa en cuatro mil pesos que el comprador recibió á su satisfaccion, y á poco dice que renuncia la ley de la *non numerata pecunia*. Si vd. supiera que esta ley habla de dinero no contado, y no del contado y recibido, no incurriria en tal error.

Ultimamente: el poner por testigos instrumentales los nombres que vd. quiere al hacer el instrumento vd. solo, como ha dicho, y el no esplicarle á las partes la cláusula de él y las leyes que renuncian, puede anular la escritura y cuanto haga con esta torpeza, porque es obligacion precisa de los escribanos, el imponer á las partes perfectamente, en estas que vd. llama *antiguallas*; pero como “re-

gularmente los escribanos (1) poco ménos ignoran el contenido de las leyes renunciadas que las mismas partes, ¿cómo deberemos persuadirnos que cerciorarán aquello que creemos ignoran? ¡Llamaremos acaso á juicio al escribano para que examinado del contenido de dichas leyes, si rectamente responde, creamos que cercioró bien á las partes, y si no dá razon de su persona, hagamos el contrario concepto? Mejor sería.”

Con que señor Casalla, aplicarse, aplicarse y ser hombre de bien; pues es un dolor que por las faltas de vd. y otros como vd., sufran los buenos escribanos el vejámen de los necios. El negocio á que yo venia, pide un escribano de más capacidad y conducta que vd., y así no me determino á fiárselo. Estudie más y sea más arreglado, y no le faltará qué comer con más descanso y tranquilidad de espíritu. Y vd. amiguito, (me dijo á mí), estudie también si quiere seguir esta carrera, y no se enseñe á robar con la pluma, pues entonces no pasará de ave de rapiña. Adios, señores.

Ni visto ni oído fué el licenciado, luego que acabó de regañar á mi amo, quien se quedó tan aturdido que no sabia si estaba en cielo ó en tierra, segun despues me dijo.

Yo me acordé bastante de mi primer maestro de escuela, cuando le pasó igual bochorno con el clérigo; pero mi amo no era de los que se ahogan en poca agua, sino muy procaz ó sinvergüenza, y así disimuló su incomodidad con mucho garbo, y luego que se recobró un poco, me dijo: ¿Sabes, Periquillo, por qué ha sido esa faramalla del abogado? Pues sábete que no por otra causa sino porque siente un gato que otro le arañe. Estos letradillos son muy envidiosos: no pueden ver ojos en otra cara, y quisieran ser ellos solos abogados, jueces, agentes, relatores, procuradores, escribanos, y hasta corchetes y verdugos, para soplarle á los litigantes en cuerpo y alma.

(1) Aliaga en su Espejo de escribanos. Tom. 2, cap. 1, cláusula 13, fol. 62.

Vea vd. al bribon del Seyerillo y qué charla nos ha encajado haciéndose del hipócrita y del instruido, como si fuera lo mismo zurcir un escrito acuñándole cuarenta textos, que estender un instrumento público. Aquí no mas has de conocer lo que vá del trabajo de un abogado al de un escribano: el escrito de aquel se tira, si se ofrece por inútil; y el instrumento que nosotros autorizamos se guarda y se protocola eternamente.

El letradillo se escandaliza de lo que no entiende; pero no se asustará de dejar un litigante sin camisa. Sí, ya lo conozco: ¡bonito yo para que me diera atole con el dedo! No digo él, ni los de toga. ¿Sabes por qué tomé el partido de callarme? Pues fué porque es muy caviloso, y á más de eso tengo malicias de que es asesor de S. E. Está para ser oidor, y no quiero esponerme á un trabajo, porque estos pícaros por tal de vengarse, no dejarán libro que no hojeen, ni estante que no revuelvan; que si eso no hubiera sido, yo lo hubiera enseñado á maleriado. Con todo, que vuelva otro día á mi casa á quebrarme la cabeza, quizás no estaré para aguantar y saldrá por ahí como rata por tirante.

Así que mi amo se desahogó conmigo, abrió su estantito se refrescó con un buen trago de refino de Castilla, y se marchó á jugar sus alburitos mientras se hacia hora de comer.

Aunque me hicieron mucha fuerza las razones del licenciado, al go me desvanecieron la socarra y mentiras de Chanfaina. Ello es que yo propuse no dejar su compañía hasta no salir un mediano oficial de escribano; más no se puede todo lo que se quiere.

A las dos de la tarde volvió mi maestro contento porque no habia perdido en el juego: puse la mesa, comió y se fué á dormir siesta. Yo fuí á hacer la misma diligencia á la cocina, donde me despachó muy bien nana Clara, que era la cocinera. Despues me bajé á la esquina á pasar el rato con el tendero mientras despertaba mi patron.

Este, luego que se despertó me dejó mi tarea de escribir como siempre, y se marchó para la calle, de donde volvió á las siete de la noche con una nueva huéspedada que venia á ser nuestra compañera.

Luego que la ví la conocí. Se llamaba Luisa, y era la hermana del ladrón que mi amo soltó de la cuerda con más facilidad que D. Quijote á Ginés de Pasamonte. Ya he dicho que la tal moza no era fea, y que pareció muy bien á mi amo. ¡Ojalá y á mí no me hubiera parecido lo mismo!

En cuanto entró le dijo mi amo: anda, hija, desnúdate (1) y vete con nana Clara, que ella te impondrá de lo que has de hacer. Fuése ella muy humilde, y cuando estuvimos solos me dijo Chanfaina: Periquillo: me debes dar las albricias por esta nueva criada que he traído: ella viene de recamarera, y te vas á ahorrar de algun quehacer; porque ya no barrerás ni harás la cama, ni servirás la mesa, ni limpiarás los candeleros, ni harás otras cosas que son de tu obligacion, sino solamente los mandados. Le único que te encargo es que tengas cuidado con ella, avisándome si se asoma al balcon muy seguido, ó si sale ó viene alguno á verla cuando no estuviere yo en casa. En fin, tú cuidala, y avísame de cuanto notares. Pues, porque al fin es mi criada, está á mi cargo, tengo que dar cuenta á Dios de ella y no soy muy ancho de conciencia, ni quiero condenarme por pecados ajenos. ¿Entiendes? Sí señor, le contesté, riéndome interiormente de la necedad con que pensaba, que era yo capaz de tragar su hipocrecía. Ya se vé, el muy camote me tenia por un buen muchacho ó por un mentecato. Como en cerca de dos meses que yo vivia con él, habia hecho tan al vivo el papel de hombre de bien, pues ni salia á pasear aun dándome licencia él mismo,

(1) En aquella época solo la gente muy infeliz carecia de ropa más decente ó aseada para salir á la calle, y así es que por *desnudarse* se entendia quitarse esa ropa y quedarse con la de dentro de casa.—E.

ni me deslicé en lo más mínimo con la vieja cocinera, me creyó el amigo Chanfaina muy inocente, ó quien sabe qué, y me confió á su Luisa, que fué fiarle un mamón á un perro hambriento. Así salió ello.

Esa noche cenamos y me fuí á acostar sin meterme en mas dibujos. Al dia siguiente nos dió chocolate la recamarerita, hizo la cama, barrió, atizó el cobre, porque plata no la habia, y puso la casa albeando como dicen las mujeres.

Seis ú ocho dias hizo la Luisa el papel de criada sirviendo la mesa y tratando á Chanfaina como amo, delante de mí y de la vieja; pero no pudo éste sufrir mucho tiempo el disimulo. Pasado este plazo, la fué haciendo comer de su plato, aunque en pié; despues la hacia sentar algunas veces, hasta que se desnudó del fingimiento y la colocó á su lado señorilmente.

Los tres comiamos y cenábamos juntos en buena paz y compañía. La muchacha era bonita, alegre, viva y decidora; yo era jóven, no muy malote, y sabia tocar el bandoloncito y cantar no muy ronco, al paso que mi amo era casi viejo: no poseia las gracias que yo: sacándolo de sus trapacerias con la pluma, era en lo demás muy tonto: hablaba gargoso y rociaba de babas al que lo atendia, á causa de que el galico y el mercurio lo habian dejado sin campanilla ni dientes: no era nada liberal, y sobre tantas prendas tenia la recomendable de ser colosísimo en extremo.

Ya se deja comprender que no me costaria mucho trabajo la conquista de Luisa, teniendo un rival tan despreciable. Así fué en efecto. Breve nos conchabamos, y quedamos de acuerdo, corrompiéndonos nuestros afectos amigablemente.

El pobre de mi amo estaba encantado con su recamarera y plenamente satisfecho de su escribiente, quien no osaba alzar los ojos á verla delante de él.

Mas ella, que era pícara y burlona, abusaba del candor de mi amo y me ponía en unos aprietos terribles en su presencia; de suerte que á veces me hacia reir y á veces incomodar con sus chocarrerías.

Algunas ocasiones me decia: señor Pedrito, que mústio es vd., parece vd. novicio ó fraile recién profesado: ni alza los ojos para verme: ¡qué soy tan fea que espanto? ¡Zonzo! Dios me libre de vd. Será más tunante que el que más. Sí, de estos que no comen miel, libre Dios nuestros panales, D. Cosme.

Otras veces me preguntaba si estaba yo enamorado de alguna muchacha ó si me queria casar, y treinta mil simplezas de estas, con las que me esponía á descubrir nuestros maliciosos tratos; pero el bueno de mi maestro estaba lelo y en nada ménos pensaba que en ellos; ántes solía preguntarme á excusas de ella ¿si le observaba yo alguna inquietud? y yo le decia: no señor: ni yo lo permitiera, pues los intereses de vd. los miro como míos, y más en esta parte. Con esto quedaba el pobre enteramente satisfecho de la fidelidad de los dos.

Pero como nada hay oculto que no se revele, al fin se descubrió nuestro mal procedimiento de un modo que pudo haberme costado bien caro.

Estaba una mañana Luisa en el balcon y yo escribiendo en la sala. Antojóseme fumar un cigarro y fuí á encenderlo á la cocina. Por desgracia estaba soplando la lumbre una muchacha de no malos bigotes llamada Lorenza, que era sobrina de nana Clara y la iba á visitar de cuando en cuando, por inrerés de los percances que le daba la buena vieja, la que á la sazón no estaba en casa, porque habia ido á la plaza á comprar cebollas y otras menestras para guisar. Me hallé, pues, solo con la muchacha, y como era de corazón alegre, comenzamos á chacotear familiarmente.

En este rato me echó ménos Luisa: fué á buscarme, y hallándome

me enagenado, se encoló furiosamente y me reconvino con bastante aspereza, pues me dijo: muy bien, señor Perico. En eso se le vá á vd. el tiempo, en retozar con esa grandísima tal..... No: eso de tal, dijo Lorenza toda encolerizada, eso de tal lo será ella y su madre y toda su casta, y sin más cumplimientos se arremetieron y afianzaron de las trenzas dándose muchos araños y diciéndose primores; pero esto con tal escándalo y alharaca, que se podía haber oído el pleito y sabido el motivo á dos leguas en contorno de la casa.

Hacia yo cuanto estaba de mi parte por despartarlas, más era imposible, segun estaban empeñadas en no soltarse.

A este tiempo entró nana Clara, y mirando á su sobrina bañada en sangre, no se metió en averiguaciones, sino que tirando el canasto de verdura, arremetió contra la pobre de Luisa, que no estaba muy sana, diciéndole: eso no, grandísima cochina, *lambé-platos*, piójo resucitado; á mi sobrina no, tal. Agora verás quien es cada cual; y en medio de estas jaculatorias le menudeaba muy fuertes palos con una cuchara.

Yo no pude sufrir que con tal ventaja estropearan dos á mi pobre Luisa, y así viendo que no valian mis ruegos para que la dejaran, apelé á la fuerza y dí sobre la vieja á pezcocos.

Una zambra era aquella cocina, ni pienso que seria más terrible la batalla de César en Farsalia. Como no estábamos quietos en un punto, sino que cayendo y levantando andábamos por todas partes y la cocina era estrecha, en un instante se quebraron las ollas, se derramó la comida, se apagó la lumbre, y la ceniza nos emblanqueció las cabezas y nos ensució las caras.

Todo era desvergüenzas, gritos, porrazos y desórden. No habia una de las contendientas que no estuviera sangrada segun el método del Aguilucho, y á más de esto desgüeñada y toda hecha peda-

zos, sin quedarme yo limpio en la funcion. El campo de batalla ó la cocina estaba sembrada de despojos. Por un rincon se veia una olla hecha pedazos, por otro la tinaja del agua, por aquí una sartén, por allí un manojo de cebollas, por esotro lado la mano del metate, y por todas partes las reliquias de nuestra ropa. El perrillo alternaba sus ladridos con nuestros gritos, y el gato todo espeluzado no se atrevia á bajar del brasero.

En medio de esta funcion llegó Chanfaina vestido en su propio trage, y viendo que su Luisa estaba desangrada, hecha pedazos, bañada en sangre y envuelta entre la cocinera y su sobrina, no esperó razones, sino que haciéndose de un garrote dió sobre las dos últimas, pero con tal gana y coraje, que á pocos trancazos cesó el pleito, dejando á la infeliz recamarera, que ciertamente era la que habia recibido la peor parte.

Cuando volvimos todos en nuestro acuerdo, no tanto por el respeto del amo cuanto por el miedo del garrote, comenzó el escribano á tomarnos declaracion sobre el asunto ó motivo de tan desenfrenada riña. La vieja nana Clara, nada decia porque nada sabia en realidad: Luisa tampoco, porque no le tenia cuenta: yo, ménos porque era el actor principal de aquella escena; pero la maldita Lorenza, como que era la más instruida é inocente, en un instante impuso á mi amo del contenido de la causa, diciéndole: que todo aquello no habio sido más que una violencia y provocacion de aquella tal celosa que estaba en su casa, que quizá era mi amiga, pues por celos de mí y de ella habia armada aquel escándalo.....

Hasta aquí oí yo á Lorenza; porque en cuanto advertí que ésta habia descornado el velo de nuestros indignos tratos más de lo que era necesario, y que mi amo me miraba con ojos de loco furioso, temí como hombre, y eché á correr como una liebre por la escalera abajo, con lo que confirmé en el momento cuanto dijo

Lorenza, acabando de irritar á mi patron, quien no queriendo que me fuera de su casa sin despedida, bajó tras de mí como un rayo y con tal precipitacion, que no advirtió iba sin sombrero, ni capa y con la golilla por un lado.

Como dos cuadras corrió Chanfaina tras de mí gritándome sin cesar: párate bribon, párate pícaro; pero yo me volví sordo y no paré hasta que lo perdí de vista, y me hallé bien léjos y seguro del garrote.

Este fué el honroso y lucidísimo modo con que salí de la casa del escribano: peor de lo que habia entrado y sin el más mínimo escarmiento, pues en cada una de éstas comenzaba de nuevo la série de mis aventuras, como lo vereis en el capítulo siguiente.

